



Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) • Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822-960 • Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

RESOLUCIÓN: 1924-CU-P-2015

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, en sesión ordinaria efectuada el jueves 06 de octubre de 2015, visto y analizado el oficio DIRENI-1367-2015, del 01 de octubre de 2015, suscrito por el Arquitecto Víctor Hugo Molina, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales (E); mediante el cual solicita autorice la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO (EP-EMAPA-A) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO", solicitado por el Doctor Franklin Medina Guerra, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, mediante oficio FJCS-D-1009-2015 del 24 de Julio del 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el Artículo 21 del Estatuto Universitario y demás normativa legal aplicable para el efecto:

RESUELVE:

1. Autorizar al Señor Rector la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO (EP-EMAPA-A) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO", solicitado por el Doctor Franklin Medina Guerra, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, mediante oficio FJCS-D-1009-2015.
2. De la ejecución de la presente resolución encárguese la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales -DIRENI-, y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en el marco de sus competencias, quienes deben coordinar las acciones necesarias con las demás Unidades Administrativas y Académicas para su adecuado y efectivo cumplimiento.

Ambato octubre 06, 2015

Dra. MSc. Adriana Reinoso Núñez
PRESIDENTA (E) DEL H. CONSEJO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

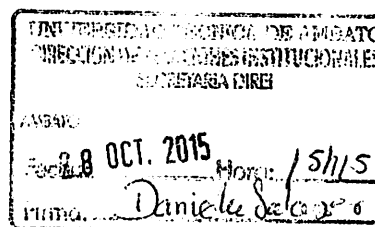
copias: Rectorado
DIRENI
FCA
Auditoría Interna

ARJURDM

Ab. MSc. José Romo Santana
SECRETARIO GENERAL



04 NOV 2015
Mora
8:50



20/06/15
SB: Fuen...

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO (EP-EMAPA-A) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

COMPARECIENTES

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la **Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)**, representada por el Ing. Fidel Castro, en calidad de **Gerente General** y por otra parte la **Universidad Técnica de Ambato**, representada por el Doctor Galo Naranjo López, en su calidad de **Rector** y representante legal de la misma, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de **Prácticas de Formación Académica** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Universidad Técnica de Ambato es una institución de Educación Superior, de derecho público, con domicilio principal en la ciudad de Ambato provincia del Tungurahua, creada mediante Ley No. 69-05 del 18 de abril de 1969; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, que constituye norma especial y prevalece sobre leyes de carácter general, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos expedido por la Secretaria Nacional de Educación Superior y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.

La Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, EP-EMAPA-A, es una Empresa creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, mediante Ordenanza publicada en el Registro Oficial No 55 el día miércoles 21 de Julio del 2010, cuya Misión y Visión, son las siguientes:

Misión: Contribuir a la salud y bienestar de la ciudadanía Ambateña, a través de la dotación de servicios básicos de agua potable y alcantarillado, trabajando con un equipo humano altamente capacitado y comprometido con tecnología adecuada y altos estándares de calidad.

Visión: Ser una empresa pública moderna con cobertura total y responsabilidad social, reconocida por su enfoque en la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, es coordinar acciones conjuntas que permitan que los estudiantes puedan realizar **Prácticas de Formación Académica** en la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A), como actividades complementarias a la formación general de los estudiantes, requisito para obtener su

egresamiento en las Carreras de Comunicación Social de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.-

- Receptar las solicitudes de prácticas de los estudiantes que hayan cumplido y aprobado mínimo de 150 créditos de estudios realizados.
- La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, remitirá a la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A), la nómina de estudiantes previamente sorteados para que presten sus servicios en calidad de PRACTICANTES para actividades relacionadas a promoción y difusión de la gestión institucional.
- Otorgar las debidas facilidades para divulgar y promocionar el presente Convenio, a fin de que los estudiantes conozcan y se beneficien con el Programa de Prácticas, según lo estipula el Art. 88 del reglamento de Régimen Académico Codificado, que hace referencia a las 400 horas para **Prácticas de Formación Académica** que podrán ser distribuidas a lo largo de la carrera.
- Proveer mensualmente la información para la selección definitiva de Practicantes en la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A).

La nómina de los estudiantes preseleccionados.

- a) Las solicitudes de **Prácticas de Formación Académica** de cada postulante con sus datos.
 - b) Los pases de año y la copia de la matrícula del año o semestre que se encuentre cursando,
 - c) Los demás documentos habilitantes; y,
- Reconocer académicamente al estudiante que hubiere cumplido la práctica.
 - Firmar el compromiso de prestar sus servicios como practicantes; a fin de garantizar el fiel cumplimiento del PROGRAMA DE PRÁCTICAS, con responsabilidad y total acatamiento de las disposiciones emanadas por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A), representado por el Ing. Fidel Castro, en calidad de Gerente General.
 - Actuar de acuerdo al Art. 93.- numeral 7 del Reglamento del Régimen Académico: "En el convenio específico con la Institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que esta tendrá con el estudiante: a). Si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración ..."

- Actuar con la más absoluta HONORABILIDAD en todas las gestiones a él encomendadas, por lo cual, se deberá ABSTENER de pedir, cobrar o recibir dinero, objetos, factores o cualquier tipo de beneficio que distorsione su recto proceder, con pena de sanción.

EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO (EP-EMAPA-A)

La Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A) por su parte, se compromete a:

- a) Determinar y regular las áreas para las prácticas
- b) Elaborar, a través de la Unidad, un plan de necesidades de los diferentes programas de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A), que requieran de personal auxiliar, como **Prácticas de Formación Académica**.
- c) Seleccionar la admisión de los estudiantes universitarios previa calificación de las solicitudes de prácticas.
- d) Proceder a realizar una evaluación previa de los conocimientos que tengan los aspirantes y de ser necesario tomar las pruebas para garantizar a la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A), excelencia y probidad de sus prácticas.
- e) Disponer la inmediata incorporación del estudiante/s designado/s a la respectiva dependencia, otorgando las debidas facilidades de espacio, materiales y equipos indispensables para el correcto desempeño del practicante.
- f) Entregar al practicante un certificado que acredite haber realizado las prácticas en la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A), el tiempo o duración y demás datos necesarios para su eficacia; previo informe del Jefe de la Unidad Administrativa
- g) Vigilar y supervisar las labores que realizan los practicantes a través del Coordinador de Prácticas o funcionario encargado para el efecto; y,
- h) Ejercer las demás atribuciones que sean necesarias para la plena ejecución del convenio.
- i) La relación generada por el convenio entre el practicante y la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A) no genera ningún tipo de relación laboral de dependencia en virtud de la naturaleza general del convenio.

CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Las partes podrán solicitar, en cualquier momento la **SUSPENSIÓN** y/o cancelación de la Práctica por incumplimiento de las obligaciones preestablecidas con el presente convenio.
- 2.- El cupo de prácticas será establecido por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A), acorde a las necesidades que se presenten.

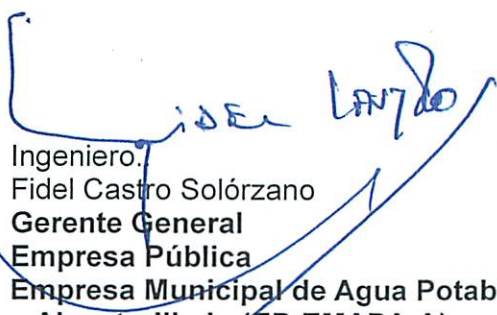
QUINTA: CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la ejecución de este Convenio Específico, será resuelta de común acuerdo entre las partes, pudiendo para ello recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias reconocidos en el Ecuador, a elección del actor.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de duración del presente convenio es de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de la fecha de suscripción; y, será automáticamente prorrogado por igual plazo y en los mismos términos excepto en el caso de que una de las partes notifique a la otra por escrito, y con sesenta días de anticipación, la terminación del mismo; o de su decisión de no renovarlo.

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado, de igual valor y tenor, los 06 días del mes de octubre del 2015.



Ingeniero.
Fidel Castro Solórzano
Gerente General
Empresa Pública
Empresa Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado (EP-EMAPA-A)



Dr. MSc
Galo Naranjo López
Rector
Universidad Técnica de Ambato